PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 256.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2016, CELEBRADO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA OBH S.A, ID N° 301.512.-

Asunción, 31 de mayo de 2018

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 13/19 de fecha 30 de mayo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución solicita la segunda renovación del contrato de Locación de Inmueble N° 01/2016 y eleva los antecedentes del caso para su consideración correspondiente; y ,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por el mencionado Dictamen UOC Nº 13/19, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, refiere al Memorando Nº 282 de fecha 13 de mayo de 2019, mediante el cual la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remitió a la UOC la solicitud de renovación de locación de los Bloques E1 y E2 correspondiente al Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2016, oficinas técnicas del MITIC y la Nota OBH de fecha 09 de mayo de 2019.----------*

Que, el Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2016 cuya segunda renovación fuera solicitado fue suscripto en fecha 15 de junio de 2016, con una vigencia de 21 meses. La primera renovación de dicho contrato fue realizada en fecha 05 de octubre de 2017, autorizada por Resolución SENATICs N° 125/2017.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en su Dictámen de referencia, menciona cuanto sigue:...El procedimiento de renovación de locación de inmueble se encuentra reglamentado en la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012"; Artículo 1º.- APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la contratante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.". El Artículo 8° del citado cuerpo legal, dispone: "Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas al locatario".----------

*Que, la Resolución mencionada precedentemente, en el Artículo 4° establece "Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictámen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente:.. a. La expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de las convocante.- b. La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble. Teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho Artículo, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, expone cuanto sigue:...**El inmueble cuya renovación se pretende procesar , se halla ubicado en la Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos, Bloque***

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 256.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2016, CELEBRADO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA OBH S.A, ID N° 301.512.-

E1 y E2, de la ciudad de Asunción, el cual forma parte del Complejo Edilicio, identificado con la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0539-80 y 12-539-10 y cuya superficie total es de 1008.77 m2. Los espacios de este resultan ideales para el asiento de las oficinas técnicas del MITIC, teniendo en cuenta su cercanía al microcentro de Asunción, donde se encuentra la gran mayoría de las instituciones y entidades con las cuales trabajamos, y ante las cuales también se gestiona un gran volumen de trámite. Cabe agregar que la institución se encuentra en posesión del inmueble desde el año 2013, por parte de la SETICs, que posteriormente paso a ser SENATICs y que hoy forma parte del MITIC. Desde la ocupación del inmueble a la fecha, se han realizado mejoras en cuanto a la infraestructura edilicia, eléctricas, de redes y telefónica, por lo que, en caso de mudar las oficinas a otro inmueble, la inversión realizada quedaría sin uso, implicando nuevas inversiones que se ajusten a las necesidades institucionales para el pleno cumplimiento de las funciones. Ello sumado a que en otros bloques del mismo complejo, se hallan las oficinas administrativas del MITIC.----------

Que, por Nota OBH de fecha 09 de mayo de 2019, el locador manifiesta su conformidad para la renovación del contrato de locación con la Institución, comunicando el precio de alquiler estipulado para el nuevo periodo: Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil (Gs 54.867.000) mensuales, IVA incluido, de conformidad a las condiciones generales del contrato a través de las cuales se estipula: "Las partes acuerdan que una vez vencido el plazo de validez estipulado en el presente Contrato podrán -en caso de mediar acuerdo expreso y por escrito- renovarlo por un periodo igual al estipulado en el presente contrato".----------

Que, por Memorándum DP N° 114/2019, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa la disponibilidad presupuestaria a efectos de la la renovación del alquiler solicitado, conforme el CDP N° 079/2019.----------

Que, la UOC de la Institución teniendo en cuenta las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas recomienda la renovación del contrato de locación de alquiler N° 01/2016.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

RESOLUCIÓN MITIC Nº 256.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 01/2016, CELEBRADO ENTRE LA SENATICS Y LA FIRMA OBH S.A, ID N° 301.512.-

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a realizar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los trámites de Renovación plurianual por 21(veintiún) meses, del Contrato de Locación de Inmueble N° 01/2016 de "Locación de Inmueble Determinado" celebrado entre la Institución y la firma OBH S.A., ID N° 301.512, con vigencia a partir del 01 de julio de 2019 al 31 de marzo de 2021.*----------

Artículo 2º ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago conforme a la renovación autorizada en el artículo precedente, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria 250 – Alquileres y Derechos, del Ejercicio Fiscal 2019, quedando la parte restante sujeta la disponibilidad de recursos presupuestarios, que fueren aprobados por Ley, en el Presupuesto del MITIC para los Ejercicios Fiscales de los años 2020 y 2021.*----------

Artículo 3º ***Encargar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*----------

Artículo 5º ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro